Por Gonzalo Soto
AGENCIA REFORMA
CD. DE MÉXICO.- El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la industria farmacéutica enfrentan una controversia fiscal cuya resolución podría modificar la forma en que los laboratorios realizan su pago de impuestos.
La controversia tiene su origen en la prohibición del SAT para que la industria farmacéutica deduzca sus gastos de promoción entre los médicos.
Los laboratorios dan a conocer sus nuevos fármacos a través de congresos, viajes, cenas, regalos y artículos promocionales dirigidos al sector médico.
Esa peculiar forma de promoción deriva de la prohibición de anunciar medicinas que requieren receta de manera directa a la población.
El SAT considera que estos gastos de promoción no pueden deducirse del cálculo del Impuesto sobre la Renta (ISR) como sucedería en otros sectores, debido a que no se trata de un gasto a favor de alguien que tenga una relación de trabajo directa con la empresa.
Es decir, los médicos no son empleados directos ni clientes de los laboratorios.
La Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica acudió a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) para revisar estos casos y emitió una recomendación donde considera que esta negativa del SAT afecta los derechos de toda la industria como contribuyente.
“Esta manera de promocionar es característica de la industria -sin que exista argumento de la autoridad que la considere inválida- y debe ser reconocida por las autoridades fiscales para efectos de garantizar la aplicación correcta de las normas jurídicas al caso concreto”, señala la recomendación enviada al SAT.
Asimismo, la PRODECON destacó que el SAT no considera las características particulares de la industria y sus necesidades de promoción.
“La promoción de sus productos obedece a razones comerciales que son reconocidas a nivel mundial y que no son exclusivas del sector en nuestro País, lo que demuestra la necesidad de que sean reconocidas como razones válidas para hacer negocios, tanto en el ámbito comercial como en el fiscal”, señaló.
La recomendación de la PRODECON no obliga al SAT a permitir la deducción de esos gastos, pero es un punto a favor de los laboratorios para hacerlo.
Rafael Gual, presidente de CANIFARMA, explicó que los laboratorios siempre deducían estos gastos de promoción, pero hace 4 años la Secretaría de Hacienda decidió no reconocerlos al argumentar que los médicos no trabajan para la industria farmacéutica.

Gual reconoció que la industria cometió algunos excesos en el pasado al momento de promover sus medicamentos, pero desde 2005 puso límites.
Por su parte, la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, indicó que el objetivo de la recomendación de la PRODECON no es que la autoridad fiscal acepte o rechace una deducción en particular, sino que el procedimiento para determinar la naturaleza de un gasto considere las características particulares de los causantes y sus giros.
Para Martín Fierro, socio fiscal de RSM Bogarín, las empresas farmacéuticas tienen amplias

posibilidades de conseguir que la autoridad reconozca la deducción solicitada, pues además de que la autoridad no ha presentado argumentos contundentes para su rechazo, es un beneficio fiscal que se aplica en otros países.

En particular, señaló que en Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y España, esta deducción es válida dada la naturaleza de la comercialización de la industria farmacéutica, pues las autoridades reconocen las peculiaridades comerciales del sector.